



CUT: 116854-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0589-2021-ANA-AAA.CHCH**

Ica, 27 de octubre de 2021

### **VISTO:**

El expediente signado con CUT N° 116854-2021, remitido por la Administración Local de Agua Grande, sobre modificación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la cuenca del río Grande-Sector Hidráulico Menor Palpa Clase-B, aprobado por Resolución Directoral N° 525-2020-ANA-AAACH.CH, de fecha 22.10.2020; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.3 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible;

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos; establece que la Planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal e) del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca ejercen la función de proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y uso de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas, cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Página 1 de 4

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA., La Autoridad Nacional del Agua aprobó el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas; modificado mediante Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento señalado precedentemente establece que, “El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, conforma un grupo de trabajo que tiene como finalidad la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y está constituido por: El Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, quien la preside, El o los Administradores Locales de Agua, Un representante por cada operador de Infraestructura Hidráulica Mayor, un representante técnico por cada operador de la Infraestructura Hidráulica Menor, un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI de la zona y Gerente o Director Regional Agrario, de ámbitos jurisdiccionales integrados al Sistema Hídrico Común”;

Que, la Segunda Disposición Complementarias Transitorias de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, que aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas establece que “Para casos donde no se hayan constituido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, el Grupo de Trabajo se conformará con los integrantes indicados en el artículo 29° del presente reglamento; asumiendo funciones de la Secretaría Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin”;

Que, el numeral 29.5 del Artículo 29° de la Resolución Jefatural indicada precedentemente, establece que, “La conformación del Grupo de Trabajo es aprobada por Resolución expedida por el Director de la Autoridad Administrativa del Agua respectiva”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 525-2020-ANA-AAACH.CH, de fecha 22.10.2020, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha aprobó y reconoció al Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2021 de la cuenca del Rio Grande – sector Hidráulico Menor Palpa Clase-B;

Que, con el expediente señalado en el visto, la Administración Local de Agua Grande hace llegar la documentación sustentatoria para la modificación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la cuenca del río Grande-Sector Hidráulico Menor Palpa Clase-B, concluyendo mediante Informe Técnico N° 0029-2021-ANA-AAA-CHCH-ALA.G/CHAC; que mediante Oficio N° 041-2021-JUSHMP-CLASE B/PDT, Oficio N° 32-2021-GORE.ICA-GRDE-DRA/AAPALPA y Oficio N° D000096-2021-SENAMHI-DZ5, emitidos por el presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor-Palpa- Clase B, el director(e) de la Agencia Agraria Palpa y el director Zonal 5 del SENAMHI de Ica respectivamente, acreditan a sus representantes ante el presidente del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, recomendando remitir los actuados a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha, para su modificación. Asimismo, mediante Informe Técnico N° 123-2021-ANA-AAA.CH.CH/LAMC, el Área Técnica de esta Dirección señala que, para el periodo 2021-2022, resulta necesario incorporar al

referido grupo de trabajo, el representante alterno por parte de la Dirección Regional Agraria; es así que las instituciones conformantes del Grupo de Trabajo han cumplido con acreditar a sus representantes; por lo que, recomienda modificar la Resolución Directoral N° 525-2020-ANA-AAACH.CH, de fecha 22.10.2020 consistente en la incorporación del representante alterno de la Dirección Regional Agraria, integrante del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2021-2022 de la cuenca del Rio Grande – sector Hidráulico Menor Palpa Clase-B, que tiene como finalidad la elaboración y seguimiento del PADH;

Que, analizado los actuados que conforman el expediente administrativo, se tiene que mediante Acta de reunión de fecha 15.07.2021 se reunieron los representantes de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor-Palpa- Clase B, de la Agencia Agraria Palpa y Zonal 5 del SENAMHI de Ica y de la Administración Local de Agua Grande, con la finalidad de presentar a los integrantes del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la cuenca del río Grande-Sector Hidráulico Menor Palpa Clase-B; para el año 2021-2022; en ese sentido conforme al acuerdo adoptado y teniendo en cuenta el Grupo de Trabajo aprobado por Resolución Directoral N° 525-2020-ANA-AAACH.CH, de fecha 22.10.2020, se tiene que existe una modificación en cuanto al representante titular de la Dirección Regional Agraria, teniendo como TITULAR al Director de la Agencia Agraria, en lugar del Responsable del Programa Presupuestal 042 Agencia Agraria Palpa, y con la integración del Especialista en Promoción Agraria como representante ALTERNO; acuerdo que fue materializado mediante documentación formal, habiendo presentado a sus respectivos representantes, siguiendo la formalidad establecida en el artículo 29° de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, y por consiguiente corresponde emitir el acto administrativo que disponga la modificación de la Resolución Directoral N° 525-2020-ANA-AAACH.CH, de fecha 22.10.2020 en el extremo que corresponde a la Dirección Regional Agraria respecto al representante titular y la incorporación del representante alterno de la, integrantes del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2021-2022 de la cuenca del Rio Grande – sector Hidráulico Menor Palpa Clase-B;

Que, mediante Informe Legal N° 0274-2021-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, considera que corresponde modificar la Resolución Directoral N° 525-2020-ANA-AAACH.CH, de fecha 22.10.2020, consistente en el extremo de la Dirección Regional Agraria;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N° 023-2014- MINAGRI y el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 525-2020-ANA-AAACH.CH, de fecha 22.10.2020, en el extremo que corresponde al representante titular e incorporación

del representante alterno de la Dirección Regional Agraria, integrantes del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2021-2022 de la cuenca del Río Grande – sector Hidráulico Menor Palpa Clase-B, el cual estará constituido por los representantes de las entidades y organizaciones siguientes:

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA GRANDE	ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA GRANDE	PRESIDENTE
OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR PALPA CLASE B	TITULAR
	GERENTE TÉCNICO DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR PALPA CLASE B	ALTERNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA PALPA	TITULAR
	ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN AGRARIA	ALTERNO
SENAMHI	DIRECTOR ZONAL 5 – SENAMHI SEDE ICA	TITULAR
	ANALISTA HIDRÓLOGO – SENAMHI SEDE ICA	ALTERNO

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la cuenca del río Grande-Sector Hidráulico Menor Palpa Clase-B, poniendo de conocimiento de las Instituciones y Organizaciones de Usuarios que la conforman, de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA

Página 4 de 4